



EXENTA Nº 14/1/2/ 0089 /

SANTIAGO,
30 ABR. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución Nº 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley Nº 16.572; y en los artículos 47º y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) Nº 172 de 1974. Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC.
- c) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta Nº 137/02792 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta Nº 14/1/2/0125/02069 de fecha 31 de Diciembre de 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, la DGAC, otorgó a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., Rut: 96.806.980-2, una superficie de 80,00 mts², en el cual se instaló una Torre Antena Venteada de 15 mts y una radio estación a telefonía celular en instalaciones de la DGAC en el Cerro Pajonales de la IVª Región.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Octubre de 2015.
- c) Que Entel PCS Telecomunicaciones S.A. entregó la boleta bancaria de garantía Nº 13779 del Banco Santander por UF 100, con vencimiento al 31 de Enero de 2016, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por OF. (O) Nº 14/1/2/0525/1790 de fecha 04 de Abril de 2013, la DGAC, informó a Entel PCS Telecomunicaciones S.A. la necesidad de disponer el término anticipado de la concesión.
- e) Que por carta Cod. CO815 de fecha 05 de Abril de 2013, Entel PCS Telecomunicaciones S.A. aceptó lo informado mediante oficio citado en la letra d), precedente.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 30 de Abril de 2013, el término anticipado de la concesión otorgada a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., mediante Resolución Exenta N° 137/02792 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0125/02069 de fecha 31 de Diciembre de 2009.
2. Entel PCS Telecomunicaciones S.A. deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo La Florida para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 30 de Abril de 2013.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. La DGAC procederá a emitir un informe de deuda por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta a Entel PCS Telecomunicaciones S.A. previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., se le devolverá a ésta el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARÍA OLGA DUBLE SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
AV. ANDRÉS BELLO N° 2711, PISO 14.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO LA FLORIDA – LA SERENA
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/FVG17042013